

## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL TEMPORAL FILOMENA Y DECLARAR PINTO COMO “ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL”**

---

D<sup>a</sup>. Nadia Belaradj Moya, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Pinto, en nombre y representando al Grupo Municipal Ciudadanos, y al amparo del artículo 96 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, presenta la siguiente solicitud con objeto de que el Alcalde-Presidente lo considere y lo lleve a cabo:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en su artículo 2 define “catástrofe” como “una situación o acontecimiento que altera o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una comunidad o sociedad por ocasionar gran cantidad de víctimas, daños e impactos materiales, cuya atención supera los medios disponibles de la propia comunidad”.

**Casita de Chocolate. C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11. Telf.:648812217**

**[grupociudadanos@ayto-pinto.es](mailto:grupociudadanos@ayto-pinto.es)**

Los daños en la Comunidad de Madrid producidos por la borrasca Filomena, la mayor en los últimos 70 años, han sido graves y numerosos, aunque muchos de ellos están sin cuantificar. Además, no se han concentrado en uno o un número reducido de municipios, sino que han afectado a todo el territorio de la Comunidad. De hecho, ha sido la primera ocasión en que la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) decretó una alerta roja por nieve en buena parte de nuestra geografía.

A fecha de presentación de esta moción las primeras estimaciones señalan que:

- Solo en la capital más de 150.000 árboles han sido afectados (el 20% del total), lo cual supone una pérdida de patrimonio natural alarmante con especial incidencia en la Casa de Campo.
- Se han producido también más de 25 millones de euros en daños a edificios, algunos de los cuales podrían ser declarados en ruina por su inminente colapso.
- Los daños han alcanzado otros equipamientos públicos e infraestructuras básicas, tanto educativas, como sanitarias, sociales y culturales en muchos municipios de la Comunidad. Solo en centros educativos hay 170 incidencias comunicadas.
- Se ha producido una saturación en las unidades de traumatología de los hospitales, ya extraordinariamente cargados por los efectos de la pandemia.

La borrasca Filomena ha obligado a tomar decisiones sin precedentes como el cierre de la plataforma de distribución de alimentos Mercamadrid, el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas durante 48 horas y el servicio de trenes de largo recorrido y de cercanías.

Frente a los primeros daños que sufrió la Comunidad de Madrid se requirió el despliegue de la Unidad Militar de Emergencias (UME), que se inició con 600 efectivos, a lo que se sumaron los esfuerzos del Ejército de Tierra (ET) con 400 efectivos más. Además, diferentes comunidades autónomas enviaron máquinas quitanieves para recuperar las vías de comunicación que se vieron afectadas por la acumulación extraordinaria de nieve.

En consecuencia, los efectos de la borrasca provocan cuantiosas pérdidas materiales y económicas para autónomos y empresas porque no han podido abrir durante la fase más dura del temporal, porque han perdido mercancías perecederas o han sufrido ruptura de stock, o porque sus instalaciones han sufrido daños que les impide reanudar parcial o totalmente su actividad.

Asimismo, ha provocado la interrupción parcial o total de servicios esenciales como la educación, la atención sanitaria y la atención a personas con discapacidad entre otros servicios.

El artículo 23.1 de Ley citada señala el procedimiento de la Declaración de Zona Catastrófica que “Dicha declaración podrá ser solicitada por las administraciones públicas interesadas. En estos supuestos, y con carácter previo a su declaración, el

Gobierno podrá solicitar informe a la comunidad o comunidades autónomas afectadas”.

Asimismo, el artículo 23.2 explicita que “A los efectos de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se valorará, en todo caso, que se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales”.

Por todo lo señalado anteriormente, sumado a los efectos sufridos por la pandemia del Covid-19 pedimos al Gobierno de la Nación que declare “zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil” a todos los municipios de la Comunidad de Madrid que así lo soliciten o al conjunto del territorio.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes:

## ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de Pinto la elaboración de un informe sobre los efectos provocados por la borrasca Filomena en el municipio, en colaboración con la Comunidad de Madrid y los interlocutores sociales, en el que se valoren los daños, los efectos del temporal y lo que implicaría la determinación de zona catastrófica.
2. Instar a la Federación Madrileña de Municipios, la colaboración con la administración de la Comunidad de Madrid en la elaboración de dicho informe y la coordinación con todas las Entidades Locales y con el resto de municipios de la Comunidad de Madrid para que el trabajo sea ágil y exhaustivo.
3. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que una vez valorados los efectos que implicaría la determinación de zona catastrófica, en su caso lo haga al Gobierno de España para declarar nuestro municipio como “zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil”, como consecuencia de los daños sufridos por el temporal de frío y nieve Filomena, y en los términos contenidos en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil. Todo ello, con el fin de que el Gobierno de la Nación ponga en marcha las medidas económicas, fiscales y laborales necesarias para nuestro municipio en coordinación con la Comunidad de Madrid y las corporaciones locales.



**En Pinto a 13 de enero de 2021**

**(Firma electrónica)**

**Fdo.: D<sup>a</sup> Nadia Belaradj Moya**  
Portavoz del Grupo Municipal  
Ciudadanos en Pinto

**A/A. – ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO**

**C.C. – SECRETARÍA GENERAL; INTERVENCIÓN**

**Casita de Chocolate. C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11. Telf.:648812217**

**[grupociudadanos@ayto-pinto.es](mailto:grupociudadanos@ayto-pinto.es)**